

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0065-R

Guayaquil, 09 de septiembre de 2022

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Memorando Nro. CFN - B.P.- GDTH - 2018 -1644 - M de fecha 19 de octubre de 2018, la Gerencia de División de Talento Humano, solicita al Gerente General, de la época, aprobar la aplicación e implementación de la nueva estructura organizacional para el Nivel Jerárquico Superior de la institución, de conformidad con el informe técnico No. GDTH - 2018 - 014 del 19 de octubre de 2018.

Que, en virtud de lo anterior, la máxima autoridad de la época delegó, bajo las nuevas denominaciones de las áreas, la facultad para aprobar y planificar horas extras y

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0065-R

Guayaquil, 09 de septiembre de 2022

suplementarias, aprobar vacaciones, autorizar viáticos, subsistencias y movilizaciones.

Que, mediante Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2022 - 0055 - R de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia General, otorgó a favor del Gerente de Talento Humano, la facultad para aprobar el Plan de Vacaciones, de todos los servidores públicos de cualquier régimen, nivel y escala de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, por medio de la resolución antedicha, la Gerencia General, delegó a los Gerentes de la Corporación Financiera Nacional B.P., la facultad para autorizar viáticos, y comisiones de servicios (movilizaciones) dentro del país, cuando los servidores que dependan directamente de la Gerencia a su cargo, se desplacen a cumplir servicios institucionales fuera del domicilio y lugar habitual de trabajo y aprobar el pago de horas extras de los servidores públicos y trabajadores de la Gerencia a su cargo, cumpliendo con la normativa vigente y procedimientos aprobados por la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el artículo 73 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, establece la figura de la revocación como una forma de terminación de la delegación.

Que, mediante Resolución DIR - 006 - 2022 del 09 de febrero de 2022, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la economista Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General designado, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2022 - 111 del 10 de febrero de 2022, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Estefanía Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal de la economista Virna Alicia Rossi Flores, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 09 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución GETH - 2022 - AP - 108 del 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Virna Alicia Rossi Flores, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular. En ejercicio de sus funciones legales y

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0065-R

Guayaquil, 09 de septiembre de 2022

estatutarias:

RESUELVE:

Artículo Primero: Revocar y dejar sin efecto en todas las resoluciones otorgadas a los Gerentes y Subgerentes de la institución, a partir de la implementación de la nueva estructura organizacional, la atribución para la aprobación y planificación de horas extras y suplementarias, aprobación de vacaciones, autorización de viáticos, subsistencias y movilizaciones. En todo lo demás se ratifican las atribuciones que en dichas resoluciones se hayan otorgado a los delegados/as.

Artículo Segundo: Convalidar y ratificar todas las actuaciones realizadas por el/la delegado/a desde el 05 de julio de 2022, hasta la fecha de notificación de la presente delegación, únicamente en lo que se refiera a las atribuciones inherentes a la aprobación y planificación de horas extras y suplementarias, aprobación de vacaciones, autorización de viáticos, subsistencias y movilizaciones.

Artículo Tercero: Los Gerentes y Subgerentes, a quienes se los notifica con el contenido de la presente resolución, deberán emitir en un término de quince (15) días un informe pormenorizado, con respaldos, de todas las actividades realizadas durante el tiempo que estuvieron delegados.

Artículo Cuarto: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Quinto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:

- DELEGACIONES REVOCADAS Y REVOCADAS PARCIALMENTE

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0065-R

Guayaquil, 09 de septiembre de 2022

jt/vf/el